



**CAPÍTULO 7.  
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y  
DIFUSIÓN**



## 7.1. ANTECEDENTES

El objeto de este capítulo es analizar la calidad de la ejecución y de los sistemas de coordinación, seguimiento y difusión del Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana 2000-2006 (POICV 2000-2006).

A fin de analizar estos aspectos, se hace necesario establecer una serie de referencias normativas que establecen las bases para determinar las responsabilidades y funciones de las Administraciones y organismos implicados en la ejecución de las intervenciones estructurales comunitarias.

El Reglamento (CE) nº 1260/1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, determina, en el apartado d) de su artículo 18, que los Estados miembros designarán una Autoridad de Gestión que, será la responsable de la eficacia y regularidad de la gestión y ejecución de las intervenciones comunitarias.

Por otra parte, el apartado o) del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, establece la existencia de una Autoridad Pagadora que, designada por el Estado miembro, será la encargada de elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir los pagos de la Comisión siguiendo los preceptos establecidos en el artículo 32 del mismo Reglamento.

El Reglamento (CE) nº 438/2001 por lo que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, define en el apartado 2 del artículo 2 la figura de órgano intermedio, describiéndolo como aquel organismo, de carácter público o privado, que actúa bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión o las Autoridades Pagadoras o que desempeñan tareas en su nombre en relación con los beneficiarios finales (órganos ejecutores) u organismos o empresas que realizan las operaciones.

## 7.2. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Con este epígrafe se pretende definir, tomando como base las disposiciones comunitarias expuestas con anterioridad, las funciones y responsabilidades de las diferentes Administraciones y organismos que intervienen en la programación, coordinación, seguimiento y evaluación del POICV 2000-2006. Asimismo, se trata de identificar los puntos fuertes y los débiles de los agentes implicados en el Programa en el desarrollo de sus funciones y de establecer posibles áreas de mejora.

El Estado español designó como Autoridad de Gestión del POICV 2000-2006 a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, que, tal y como se establece en el propio Programa Operativo, desarrollará sus tareas bien directamente o bien a través de la Subdirección General de Administración del FEDER.



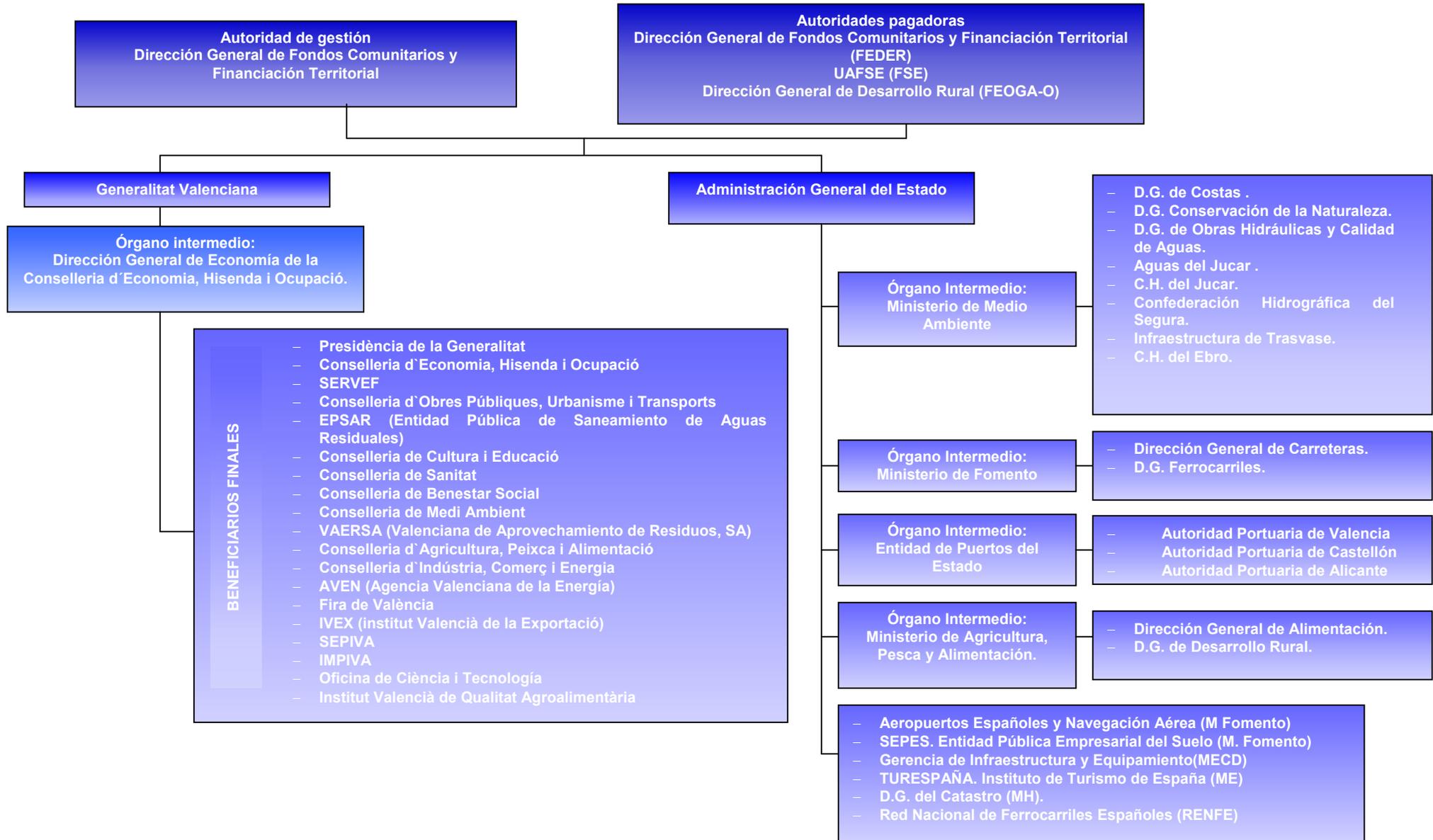
La Autoridad de Gestión desarrollará las tareas que le son propias, las cuales se establecen en el artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, en estrecha cooperación con las Unidades Administradoras del FSE y del FEOGA y en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma de Valencia que permita la participación efectiva en el cumplimiento de esas funciones.

La Unidad Administradora del FSE (UAFSE) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación serán, respectivamente, las responsables de la coordinación de la aplicación de los recursos del FSE y del FEOGA-O, a nivel nacional.

Por otra parte, el Estado español designó como Autoridades Pagadoras de cada uno de los Fondos a las unidades encargadas de la administración de los mismos. Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, para el FEDER; Unidad Administradora del FSE, para el FSE y Dirección General de Desarrollo Rural, para el FEOGA-O.

En el ámbito de la Administración Autonómica, se designó a la Dirección General de Economía de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació de la Generalitat Valenciana como órgano intermedio encargado de la interlocución con la Autoridad de Gestión y las Autoridades Pagadoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El esquema siguiente muestra la estructura de seguimiento y gestión del POICV 2000-2006 (a 31 de diciembre de 2002).





En lo relativo a la aplicación de las prioridades horizontales de la Comisión Europea, esta responsabilidad recae, en el ámbito regional, sobre la Dirección General de la Mujer de la Conselleria de Bienestar Social (igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres) y en la Conselleria de Medi Ambient (medio ambiente) y, en el ámbito estatal, en el Instituto de la Mujer y el Ministerio de Medio Ambiente, respectivamente.

Esta estructura organizativa detallada permite organizar de manera apropiada las tareas a desarrollar por las distintas administraciones implicadas en el POICV 2000-2006.

A pesar de la existencia de una clara estructura organizacional y una delimitación de funciones adecuada, el equipo evaluador, durante el desarrollo del trabajo de campo (concretado en las entrevistas a los coordinadores de los fondos, las entrevistas a los beneficiarios finales y la encuesta realizada sobre estos últimos), ha detectado una serie de aspectos susceptibles de mejora que resulta conveniente mencionar.

En primer lugar, se ha puesto de manifiesto la existencia de un reducido nivel de implicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial en la coordinación de las actuaciones cofinanciadas por el FSE y el FEOGA-O, lo que es consecuencia de la costumbre adquirida durante periodos anteriores de programación en los que era responsable exclusivamente de la gestión del FEDER.

Por otra parte, se ha observado la existencia de un escaso conocimiento por parte de los órganos coordinadores de la Generalitat Valenciana de las actuaciones que se están llevando a cabo por la Administración General del Estado. Esta circunstancia impide que la Dirección General de Economía tenga un conocimiento global de un Programa del que es responsable (corresponsabilidad entre la Administración General del Estado y la Administración Autonómica).

Asimismo, a pesar de la existencia de diferentes instrumentos de coordinación entre las administraciones (planes, presupuestos, comisiones interministeriales o comisiones interdepartamentales), se ha detectado que los responsables de la ejecución de los proyectos desconocen qué proyectos y actuaciones están llevando o pretenden llevar a cabo los otros (sobre todo si esos beneficiarios finales pertenecen a Consellerias, Ministerios u organismos diferentes). En este sentido, sería recomendable fomentar la difusión de las actuaciones que se están llevando a cabo entre todos los beneficiarios finales, a fin de poder fomentar la complementariedad de sus actuaciones y en la medida de lo posible, reducir costes.

Por último, señalar que durante el periodo objeto de evaluación ha sido necesario realizar varias adaptaciones del Complemento de Programa y cambios en la Aplicación Fondos 2000 que no han derivado de la necesidad de realizar modificaciones en el plan financiero, sino que se producen porque los cambios en la estructura organizacional de la Generalitat Valenciana han hecho que las competencias se trasladen de unas Consellerias a otras.



Como puede comprobarse algunos de estos aspectos susceptibles de mejora detectados tienen que ver con la transmisión de información y pueden resolverse fomentando la apertura de canales de comunicación entre todos los organismos implicados (charlas informativas, foros de participación, apertura de un módulo informativo sobre el POICV 2000-2006 en Fondos 2000, etc.).

Sin embargo, el primero de los aspectos tiene una más difícil solución, en la medida que la figura de un programa integrado con una única autoridad de gestión es un elemento nuevo que debe ser asumido por todos los implicados y cuya realización efectiva se irá concretando a lo largo del presente periodo de programación (debe recordarse que cubre 7 años) y será plenamente asumida en el próximo periodo de programación.

A pesar de la existencia de los aspectos susceptibles de mejora detectados, debe reseñarse que la estructura organizacional descrita permite la existencia de una clara delimitación de competencias y funciones de los organismos implicados en el POICV 2000-2006. Estas competencias y funciones a desarrollar se han establecido en las órdenes y decretos que rigen el funcionamiento de estos organismos y han sido incluidas en el Programa Operativo.

### **7.3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN.**

A continuación se pretende valorar la adecuación de los sistemas de coordinación empleados por las diferentes Administraciones implicadas en la programación, gestión, seguimiento y evaluación del POICV 2000-2006.

En cuanto a los mecanismos de coordinación empleados, durante los primeros años de ejecución del POICV 2000-2006 no se han constatado la existencia de problemas graves que pongan en dificultades la realización de las actuaciones programadas en el Programa. La comunicación de la Autoridad de Gestión y las Autoridades Pagadoras con los órganos intermedios, de los órganos intermedios con los beneficiarios finales, ha sido adecuada.

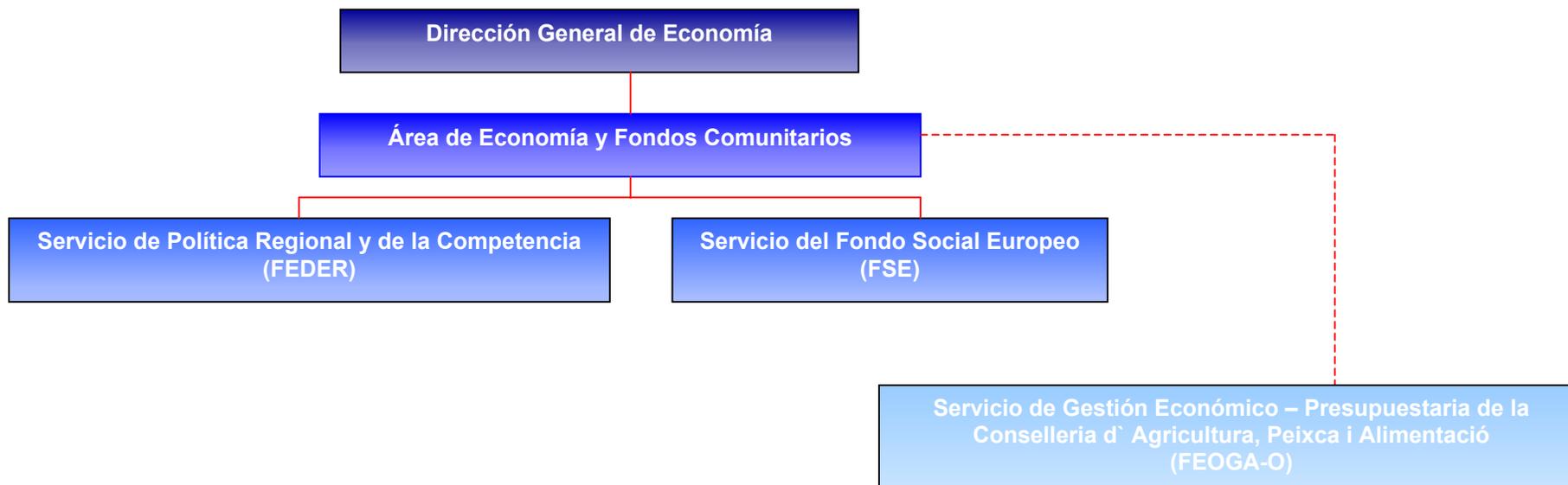
En lo relativo a la Administración Autonómica, la existencia de un Área de Economía y Fondos Comunitarios, dentro de la estructura interna de la Dirección General de Economía, que es la responsable del seguimiento y gestión de las intervenciones estructurales llevadas a cabo en la Comunidad Valenciana, posibilita la coordinación entre los Fondos Estructurales participantes en el Programa y del Programa con otras actuaciones comunitarias desarrolladas en la región (Iniciativa Comunitaria INTERREG III, Iniciativa Comunitaria EQUAL, Fondo de Cohesión, etc.).



Este Área, a fin de simplificar las tareas a desarrollar y establecer una adecuada división de competencias cuenta con dos Servicios que trabajan de manera coordinada. Estos Servicios son los siguientes:

- Servicio de Política Regional y de la Competencia, encargado del seguimiento y la gestión de las operaciones cofinanciadas por el FEDER y por el Fondo de Cohesión.
- Servicio del Fondo Social Europeo, unidad dedicada de la gestión y seguimiento de las operaciones cofinanciadas por el FSE.

El Área de Economía y Fondos Comunitarios se encarga de la coordinación de estas actuaciones con el Servicio de Gestión Económico Presupuestaria de la Conselleria d` Agricultura, Peixca i Alimentació de la Generalitat Valenciana (responsable de la coordinación y seguimiento de las actuaciones del FEOGA-O).





Por otra parte, al ser el Servicio de Política Regional y de la Competencia el responsable de la coordinación, gestión y seguimiento de las intervenciones cofinanciadas por el FEDER y el Fondo de Cohesión se garantiza un nivel adecuado de coordinación entre ambas intervenciones.

La complementariedad entre las actuaciones cofinanciadas por ambas fondos está garantizada. El Fondo de Cohesión en la Comunidad Valenciana se destina exclusivamente a la financiación de proyectos de gestión de residuos y de depuración y saneamiento de aguas. Estos proyectos, al igual que los incluidos en el POICV 2000-2006, se realizan en desarrollo de sus respectivos Planes Sectoriales (Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana y Plan de Saneamiento de la Comunidad Valenciana, respectivamente) que se encargan de coordinar todas las actuaciones que en estos ámbitos se desarrollan en la Comunidad Valenciana.

Por otra parte, en lo relativo a la selección de proyectos para su cofinanciación, se seleccionan para el Fondo de Cohesión aquellos proyectos que presentan un mayor grado de maduración, destinando a su inclusión en el POICV 2000-2006 aquellos proyectos que presentan un menor nivel de definición. La utilización de este mecanismo para la selección de proyectos se debe a que el Fondo de Cohesión requiere de la presentación de proyectos individuales, que deben ser aprobados por la Comisión, con lo que deben tener un grado de madurez suficiente para que sean aprobados, mientras que el POICV 2000-2006 no requiere de esta presentación individual (salvo en el caso de grandes proyectos).

Por último, en lo relativo a la existencia de doble cofinanciación, la obligación de presentar proyectos individuales a la cofinanciación del Fondo de Cohesión y de hacer un seguimiento y evaluación individual de los mismos evita que se produzcan dobles cofinanciaciones, ya que siempre se conoce que proyectos se incluyen en uno y otro fondo. Asimismo, la realización de entrevistas con representantes de la Conselleria de Obres Públiques, Urbanisme y Transports y la Conselleria de Medi Ambient ha permitido constatar que se hace un seguimiento individual de todos los proyectos, estén incluidos en el POICV 2000-2006 o sean cofinanciados por el Fondo de Cohesión, de manera que se impide que gastos de un proyecto se imputen a certificados presentados a otro de los Fondos.

En lo que hace referencia a la coordinación de las actuaciones cofinanciadas por el POICV 2000-2006 y el Fondo de Cohesión en el ámbito de la Administración General del Estado, esta se encuentra garantizada dado que la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial es la autoridad de gestión de ambas intervenciones. Del mismo modo, igual que en el caso de la Administración Autonómica, los proyectos cofinanciados se encuentran apoyados en Planes nacionales, priorizándose para la cofinanciación del Fondo de Cohesión aquellos que presentan un mayor grado de definición.

Asimismo, los beneficiarios finales (órganos ejecutores) responsables de estas actuaciones realizan un seguimiento individualizado de los proyectos, lo que unido a la existencia de diferentes niveles de control, garantiza que no se produzcan dobles cofinanciaciones.



Una vez descritos los procedimientos de coordinación, es necesario realizar una serie de apreciaciones y valoraciones sobre el funcionamiento de los mismos.

La existencia de una clara estructura interna y una delimitación de funciones dentro de la Generalitat Valenciana ha permitido una adecuada coordinación entre las actuaciones cofinanciadas por cada uno de los Fondos Estructurales (FEDER, FSE y FEOGA-O) en el POICV 2000-2006. Como ya se señaló en el apartado anterior, sería recomendable que los diferentes beneficiarios finales (órganos ejecutores) conociesen las actuaciones que están desarrollando los otros, a fin de que existiese una conciencia real de los resultados que está logrando el POICV 2000-2006.

Por último, se ha constatado la existencia de una adecuada coordinación entre la Dirección General de Economía, a través de sus dos servicios, y del Servicio de Gestión Económico Presupuestaria de la Conselleria d` Agricultura, Peixca i Alimentació con los beneficiarios finales (órganos ejecutores) de las actuaciones, no habiéndose detectado graves dificultades en este sentido.

En lo relativo a la Administración General del Estado, como se ha señalado con anterioridad el POICV 2000-2006 cuenta con una única autoridad de gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial). Por otra parte, existen tres unidades responsables de la gestión de los diferentes fondos a nivel nacional: Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (FEDER), Unidad Administradora del FSE (FSE) y Dirección General de Desarrollo Rural (FEOGA).

La existencia de una única autoridad de gestión es una figura nueva de este periodo de programación, lo que conlleva la aparición de pequeñas dificultades de coordinación (desconocimiento por parte de la autoridad de gestión de determinados aspectos de la gestión de FSE y FEOGA) entre las diferentes unidades administradores responsables de los fondos. Por tanto, sería recomendable realizar un esfuerzo para coordinar sus actuaciones.

En este sentido, se propone la posibilidad de desarrollar una serie de reuniones de trabajo y foros de debate entre los responsables de los diferentes fondos para coordinar sus actuaciones y poner en común la información disponible que afecta a cada uno de los tres fondos.

Por último, en lo relativo a la coordinación del POICV 2000-2006 con el Fondo de Cohesión, tanto desde la Generalitat Valenciana como desde la Administración General del Estado se han implementado los procedimientos necesarios para fomentar la coordinación de ambos fondos y para evitar, en cualquier caso, la doble financiación de proyectos.

## **7.4. CALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN**

En este apartado se trata de realizar una valoración del proceso de programación del POICV 2000-2006, estableciendo la idoneidad de los procesos llevados a cabo y evaluando la adecuación de los criterios de selección de proyectos.

Con anterioridad a exponer las líneas generales que configuraron el proceso de programación estratégica del POICV 2000-2006, conviene reseñar que este proceso de programación se realizó sobre la base de las estrategias sectoriales existentes en la región que se vieron reflejadas en el Plan de Desarrollo Regional de la Comunidad Valenciana 2000-2006 y que se elaboró en un marco de consenso entre la Administración Autónoma y la Administración General del Estado.

Seguidamente, se establecen las líneas principales del proceso de programación.

En primer lugar, se procedió a la elaboración del Plan de Desarrollo Regional (PDR) de la Comunidad Valenciana 2000-2006, documento que se inspiraba en las estrategias de desarrollo sectoriales de la región y que, por tanto, respondía a las necesidades, exigencias y prioridades de intervención existentes en la Comunidad. Para la elaboración del PDR se tuvieron en cuenta las competencias sectoriales de la Administración Autónoma y de la Administración General del Estado, estableciéndose de manera consensuada las áreas de intervención de cada una de las Administraciones, la estrategia general de intervención, los objetivos específicos y los recursos financieros asignados a la intervención.

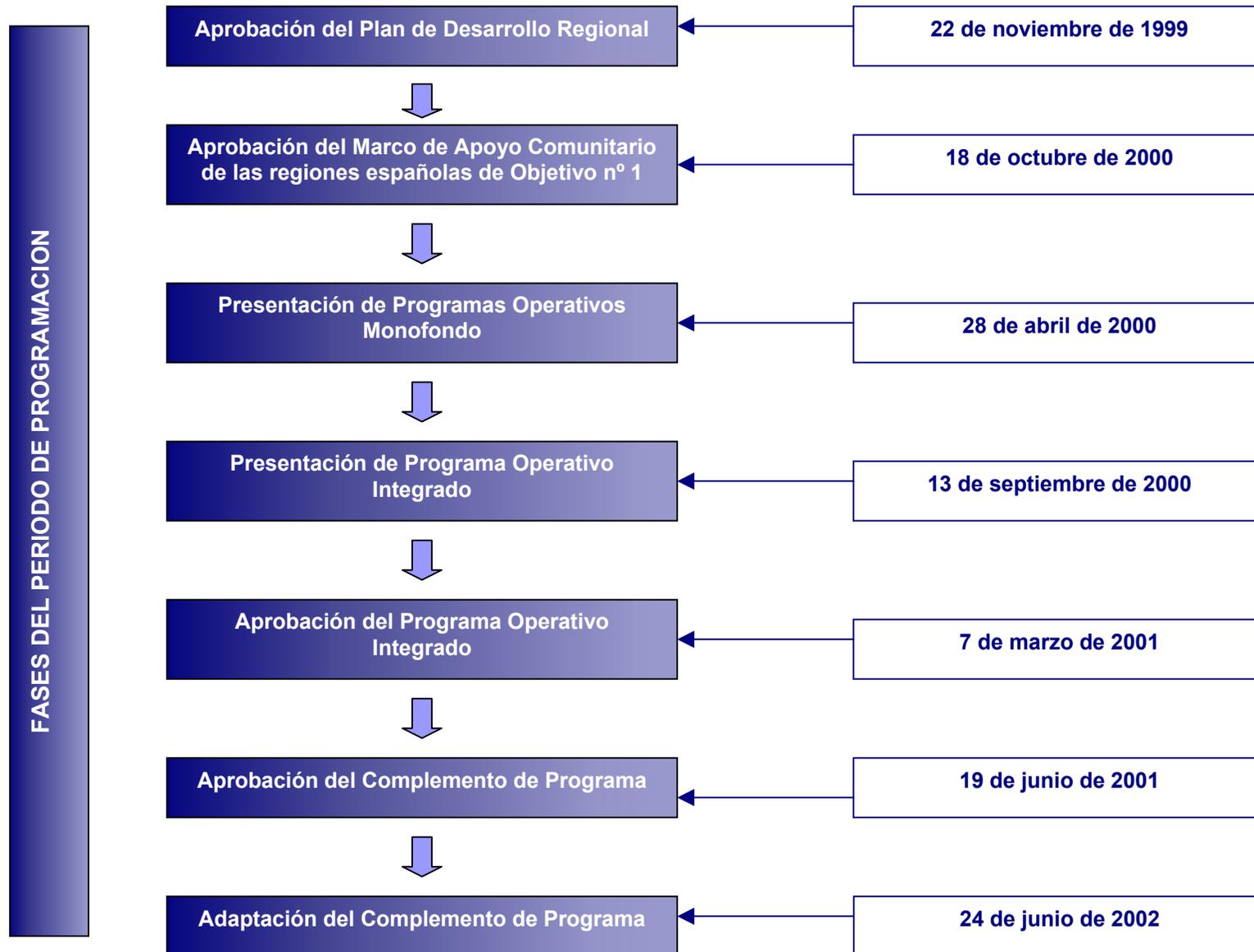
El Plan de Desarrollo Regional de las regiones españolas de Objetivo nº 1 fue presentado a la Comisión el 29 de octubre de 1999, que lo declaró admisible el 22 de noviembre de 1999. La aprobación del PDR supuso el comienzo de la negociación del Marco Comunitario de Apoyo de Objetivo nº 1 entre la Comisión y el Estado español por el que se establecían las bases para el desarrollo de los Programas Operativos. El Marco Comunitario de Apoyo de Objetivo nº 1 fue aprobado el 18 de octubre del año 2000 y establecía la estrategia de desarrollo y prioridades de aplicación de las intervenciones estructurales en las regiones Objetivo 1 e incluía el plan financiero de los diferentes Programas Operativos a nivel de ejes.

El Marco Comunitario de Apoyo de Objetivo nº 1 y el Plan de Desarrollo Regional de la Comunidad Valenciana 2000-2006 establecieron las bases normativas para la elaboración del Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana. Este documento se elaboró en un marco de colaboración entre la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Economía de la Conselleria de Economía, Hisenda i Ocupació de la Generalitat Valenciana.



El 28 de abril de 2000 se presentaron tres proyectos de programas operativos monofondo para cada uno de los tres Fondos Estructurales participantes en la región (FEDER, FSE y FEOGA-O). Ante estos proyectos de Programa monofondo, la Comisión recomendó la elaboración de un Programa Operativo Integrado que aglutinase todas las estrategias sectoriales de la Comunidad Valenciana. Esta propuesta de Programa Operativo Integrado fue presentada a la Comisión el 13 de septiembre de 2000 y aprobada el 7 de marzo de 2001.

Una vez aprobado el Programa Operativo Integrado, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, en cuanto a Autoridad de Gestión, y la Dirección General de Economía, como órgano intermedio, elaboraron de manera consensuada el Complemento de Programa de la intervención que fue aprobado en el Comité de Seguimiento celebrado el 19 de junio de 2001.





Para la realización del Complemento de Programa (CdP) la Dirección General de Economía inició un proceso de selección de proyectos abierto a todas las Consellerias y Departamentos de la Generalitat Valenciana que tuviesen proyectos encuadrados dentro de los ejes y medidas prioritarias de intervención del POICV 2000-2006. De manera, que puede considerarse que el proceso de selección de actuaciones fue mixto, por un lado, se siguieron las estrategias generales de la Comunidad Valenciana (aguas arriba) y, por otro lado, se buscaron ideas que permitiesen desarrollar esas estrategias (aguas abajo).

Todas las medidas incluidas en el POICV 2000-2006 se han desarrollado sobre la base de Planes Sectoriales o, en su defecto, han contado con criterios para la selección de las operaciones finalmente cofinanciadas.

A continuación, se detallan los criterios de selección de acciones que se han tenido en cuenta en cada una de las medidas seleccionadas.

MEDIDAS	PLANES SECTORIALES O CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACCIONES
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.	<p><b>Ayudas de apoyo y asesoramiento a las pymes y microempresas:</b>            Calidad del proyecto.            Viabilidad económico-financiera.            Características del solicitante y la entidad colaboradora.            Adecuación a las líneas de política industrial de la Generalitat Valenciana.</p> <p><b>Incentivos Autonómicos:</b>            Relevancia y grado de innovación científico tecnológica de los objetivos del proyecto, así como su orientación al mercado.            Calidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.            Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.            Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos del proyecto.            Capacidad y experiencia de la empresa y capacidad científica y técnica de los equipos de trabajo a los objetivos del proyecto.            Características de la entidad colaboradora externa en su caso.            Carácter estratégico del proyecto para el desarrollo del sector en la Comunidad Valenciana.            Impacto socioeconómico, especialmente en lo referido al valor añadido y a la creación del empleo.</p>



MEDIDAS	PLANES SECTORIALES O CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACCIONES
1.1. Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.	<p><b>Ayudas a microempresas, pymes y organizaciones empresariales y sindicales para la mejora de las condiciones de trabajo:</b>            Haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva en los términos previstos en el Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997 de 17 de enero).</p> <p><b>Apoyo a emprendedores:</b>            Grado de innovación del proyecto en relación con otras iniciativas de apoyo al emprendedor vigentes actualmente, así como su complementariedad con las mismas.            Capacidad de gestión del proyecto por parte de su promotor, capacidad de difusión del mismo y de captación de potenciales emprendedores.</p>
1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	<p>Aumentar la dimensión empresarial.            Potenciar las inversiones encaminadas a la internacionalización de las empresas.            Apoyo a aquellas actuaciones que permitan regular la oferta y sea menos estacional.            Apoyo a inversiones encaminadas a la ordenación de la oferta en destino (mercados mayoristas), en concreto, equipamiento técnico y de gestión.            Creación de nuevos productos o mejora de la calidad de los mismos.</p>
1.3. Producción y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	<p><b>Mejora y modernización de infraestructuras y dotación de servicios a las empresas</b> ubicadas en polígonos industriales:            Beneficiarios preferentes: Ayuntamientos y entidades públicas.            Infraestructuras medioambientales y de modernización de zonas industriales.            Adecuación a la normativa y técnicas medioambientales.            Promover la localización de empresas en polígonos infrautilizados.            Viabilidad técnica y financiera.            Desarrollo de la actividad industrial y económica de la zona.            Capacidad de radicación de nuevas empresas.</p>
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	<p>En el caso de <b>creación de nuevos polígonos:</b>            Análisis de la potencial demanda de parcelas en la zona y de posibles problemas en la propiedad del terreno.            Valorización de los resultados de los estudios de acceso y suministro a la zona, de impacto ambiental y geotécnico del terreno.            Viabilidad económico financiera del proyecto.</p> <p>Plan de Implantación en el exterior.</p>



MEDIDAS	PLANES SECTORIALES O CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACCIONES
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas	Calidad del proyecto (naturaleza del proyecto, existencia de un trabajo previo de investigación, grado de maduración, definición y estructura del proyecto, innovación para la empresa, etc.). Viabilidad económico-financiera. Adecuación a las líneas de política industrial de la Generalitat Valenciana.
1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la generación de empleo	Pacto Valenciano para el Crecimiento y el Empleo (PAVACE). Plan Nacional de Acción para el Empleo (PNAE) Plan de Formación y Apoyo para la Creación de Empresas.
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	Plan de Incentivos Preferentes. Programa de Creación y Adecuación de Turismo Rural. Plan de Incentivos a la Creación y Diversificación de la Oferta Turística.
2.1. Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos.	PAVACE. PNAE. Plan Valenciano de I+D+I.
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	Plan de Investigación en programas de salud pública, prevención y predicción de la enfermedad. Plan de Investigación en alta tecnología científica biomédica y en trasplantes de tejidos y órganos. Criterios de la actuación del IMPIVA: Calidad del proyecto, Viabilidad económico-financiera, Características del solicitante y Adecuación a las líneas de la política industrial de la G.V.
2.3. Equipamiento científico tecnológico	Plan Valenciano de I+D+I Criterios de la actuación del IMPIVA/OCYT en la medida: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Calidad del proyecto</li> <li>➤ Viabilidad económico- financiera</li> <li>➤ Características del solicitante y de la entidad colaboradora, en su caso.</li> <li>➤ Adecuación estratégica a la política industrial e I+D+I</li> </ul>
2.4. Transferencia tecnológica	Calidad del proyecto. Viabilidad económico financiera. Características del solicitante y de la entidad colaboradora. Adecuación a las líneas de política industrial de la Generalitat Valenciana. Cumplir con las bases legales establecidas en la Orden de 21 de diciembre de 2000 de la Conselleria de Industria y Comercio sobre concesión de ayudas del IMPIVA, a los Programas anuales de actuación del IMPIVA y a convenios singulares.



MEDIDAS	PLANES SECTORIALES O CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACCIONES
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	Plan Valenciano de I+D+I Criterios de la actuación del IMPIVA/OCYT en la medida: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Calidad del proyecto</li> <li>➤ Viabilidad económico- financiera</li> <li>➤ Características del solicitante y de la entidad colaboradora, en su caso.</li> <li>➤ Adecuación estratégica a la política industrial e I+D+I</li> </ul>
2.7. Sociedad de la información	2º Plan de Modernización y Racionalización de la Administración Pública Valenciana.
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	Plan de Abastecimiento de 1996.
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	Plan Global para la Modernización de los regadíos en la Comunidad Valenciana. Plan Hidrológico Nacional. Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar. Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura.
3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales	II Plan de Saneamiento.
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados	Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana. Planes Zonales de Residuos.
3.5. Actuaciones medioambientales en costas	Plan especial de Protección del Parque Natural de la Albufera. Plan General de Ordenación Forestal.
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	Programa Vías Verdes.
3.8. Regeneración de suelos y de espacios	Plan Integral de Residuos.
3.9. Silvicultura	Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana. Plan de Silvicultura Preventiva de la Comunidad Valenciana. Plan de Uso Recreativo de la Comunidad Valenciana. Plan de Refugios de la Comunidad Valenciana.
3.10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria	Garantizar la sostenibilidad del aprovechamiento cinegético / piscícola, así como la preservación de la fauna protegida. Recuperar habitats en términos de biodiversidad, riqueza ecológica y capacidad de autosostenibilidad. Actuaciones y medidas positivas de gestión territorial que permitan compatibilizar la salvaguarda de los valores florísticos y faunísticos con la actividad humana.



MEDIDAS	PLANES SECTORIALES O CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACCIONES
41.1. Construcción y reforma de centros educativos y de formación	Mapa de la red de centros propios de la DG de Formación y Cualificación Profesional. Mapa escolar. Nueva Ordenación de Sistemas Educativos y en concreto de los ciclos formativos. Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2001-2004 (PIO).
41.1. Construcción y reforma de centros educativos y de formación	Plan de medidas del Gobierno Valenciano para combatir la violencia de género. Plan de acción contra los riesgos laborales.
41.12. Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: Formación Profesional de base y Formación Profesional específica	PAVACE. PNAE. Plan Valenciano de Formación Profesional.
41.13. Desarrollar nuevas modalidades de oferta en la Formación Profesional Inicial/Reglada	PAVACE. PNAE. Plan Valenciano de Formación Profesional.
41.14. Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de FP	PAVACE. PNAE. Plan Valenciano de Formación Profesional.
41.15. Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria	PAVACE. PNAE. PIO.
42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	PAVACE. PNAE. PIO.
42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	PAVACE. PNAE. PIO.
42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.	PAVACE. PNAE. PIO.
42.9. Apoyar a la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo	PAVACE. PNAE. PIO.
43.2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores	PAVACE. PNAE. PIO.



MEDIDAS	PLANES SECTORIALES O CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACCIONES
	Plan Valenciano de Formación de Seguridad y Salud de la Comunidad Valenciana. Plan de Formación Continua de la Conselleria de Sanitat.
43.3. Sostener la consolidación del empleo existente	PAVACE. PNAE. PIO.
43.4. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad en el empleo	PAVACE. PNAE. PIO.
44.10. Apoyar la inserción de personas discapacitadas en el mercado laboral	PAVACE. PNAE. PIO.
44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	PAVACE. PNAE. PIO.
45.16. Mejora de la empleabilidad de las mujeres	PAVACE. PNAE. PIO.
45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	PAVACE. PNAE. PIO.
45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	PAVACE. PNAE. PIO.
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	Marco de Actuación para el Desarrollo Urbano Sostenible de la Comisión Europea.
5.3. Infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes	Plan Valenciano de Electrificación Rural (PLAVER)
5.4. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano	PIO Plan de medidas del Gobierno Valenciano para combatir la violencia de género. Plan Valenciano de Inmigración.
5.5. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	Programa de Desarrollo Local 2000-2006 Plan de Actuación Territorial y Comercial de la Comunidad Valenciana (PATECO) Plan de Acción Comercial. Modernización de la red ya existente de oficinas de empleo y creación de otras en zonas/municipios que por su población y número de demandantes/oferentes de empleo lo requieran.



MEDIDAS	PLANES SECTORIALES O CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACCIONES
5.6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo	PAVACE. PNAE.
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	Plan de Adecuación de Parajes Naturales y Recursos Monumentales. Pla Millor (Convenio para la Adaptación de municipios turísticos). Convenio de competitividad y comunicación.
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	Pla Details. Pla Imatge.
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural	Equilibrio territorial de las inversiones. Existencia de planes museográficos previos a las intervenciones arquitectónicas. Implantación de programas de conservación y restauración de colecciones paralelos a los trabajos de rehabilitación, junto a la dotación de laboratorios de restauración. Modernización de edificios e instalaciones en archivos y bibliotecas.
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	Atender a los nuevos segmentos de edad establecidos por la Ley Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores adecuando los servicios a sus necesidades, cubrir la posibilidad de que exista un mayor número de jóvenes con problemas derivados del abuso de drogas y prever una atención adecuada para los jóvenes y menores con medidas judiciales de internamiento. Dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad física, psíquica y enfermos.
6.1. Carreteras y autovías	II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana.
6.3. Ferrocarriles	Grado de maduración de las actuaciones, priorizando aquellas actuaciones destinadas a la mejora de la seguridad, supresión o concentración de los pasos a nivel o que aumenten la funcionalidad (mejorar frecuencia de paso o acceso de los usuarios).
6.4. Puertos	Análisis, Previsiones y Contraste de Tráficos en el Sistema Portuario Español para el año 2001 y los años horizonte 2004 y 2006. Alineamiento de las obras con la estrategia definida en el Plan de Empresa Evaluación técnica, económica y financiera de los proyectos (Recomendaciones para Obras Marítimas y Manual de Inversiones en Puertos).
6.5. Aeropuertos	En primer lugar los proyectos deben adecuarse al Plan Director de AENA, priorizándose aquéllos que cumplen los siguientes requisitos: dar servicio a aeropuertos de utilidad pública y permitir realizar las operaciones de forma segura y eficaz dando un nivel aceptable de calidad y respetando el medio ambiente.
6.8. Redes de distribución de energía	Plan de Gasificación de la Comunidad Valenciana. 3ª Fase.



MEDIDAS	PLANES SECTORIALES O CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACCIONES
6.10. Ayudas a la eficacia y ahorro energético de las empresas	Calidad del proyecto, donde se tendrá en cuenta la inversión o ahorro energético generado, la repercusión en el sector, la energía diversificada generada por el proyecto el efecto demostrativo, el tipo de combustible, el número de cogeneración, el fomento de energías renovables, etc. Viabilidad económico financiera. Adecuación a las líneas de política industrial de la Generalitat Valenciana.
7.3. Inversiones en explotaciones agrarias	Plan de Modernización de las Explotaciones Agrarias.
7.5. Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias	Planes de Desarrollo Rural PRODER-2.
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	Plan de Fomento de Calidad Agroalimentaria de la Comunidad Valenciana. Plan de erradicación de la tristeza de los cítricos. Plan de Modernización de las Explotaciones Agrarias. Programas de mejora de la calidad sanitaria de producción agraria. Programas de inversiones y de control de calidad ganadera (O. CAPA 24-11-2000)
7.9. Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias	Plan de Desarrollo Rural PRODER-2.

Los principales criterios utilizados para la selección de los proyectos u operaciones finalmente incluidos en el Complemento de Programa fueron los siguientes:

- Grado de maduración de los proyectos.
- Calidad y capacidad de gestión e implementación de proyectos.
- Reducción del número de actuaciones a fin de facilitar su gestión y seguimiento.
- Coherencia y complementariedad entre las acciones cofinanciadas.
- Coherencia con los criterios estratégicos señalados en el PDR, que habían sido concertados con los agentes económicos y sociales y se fundamentaban en las Orientaciones de la Comisión Europea y en las recomendaciones de la Evaluación Intermedia del PO FEDER 1994-1999.
- Correspondencia de los proyectos con las áreas de gasto establecidas como prioritarias según los criterios estratégicos definidos para la programación 2000-2006.

Tras señalar los procedimientos empleados en la programación de la intervención y detallar los criterios utilizados para la selección de acciones, es conveniente realizar una serie de matizaciones sobre el funcionamiento y la aplicación de los mismos.



En primer lugar, en lo relativo al proceso de programación, se ha constatado que las directrices recibidas desde la Comisión sirvieron de gran ayuda para resolver las dudas y problemas que surgieron a lo largo de este proceso. Sin embargo, estas directrices llegaron, en muchas ocasiones, con retraso, lo que supuso la necesidad de repetir ciertas tareas. Sería, por tanto, recomendable tener en cuenta este aspecto de cara a futuros procesos de programación y proceder a elaborar estas directrices con suficiente antelación para que estén disponibles en el momento de iniciar el proceso y se evite la aparición de retrasos.

Asimismo, durante el proceso de programación se detectaron ciertas dificultades para la integración del programa, estando los modelos a seguir más adaptados a las actuaciones del FEDER que a las actuaciones del FSE y FEOGA-O. En este sentido, no debe olvidarse que la tipología de actuaciones cofinanciadas por cada uno de los Fondos es diferente y, por tanto, es diferente la información que pueden proporcionar.

De cualquier forma, la existencia de estas dificultades acaecidas por la excesiva homogenización de la información, no debe ser un impedimento para el desarrollo de futuros programas integrados, en la medida que el desarrollo de estos programas permite incrementar el grado de complementariedad de las actuaciones desarrolladas a través de los diferentes Fondos Estructurales.

Por otra parte, en lo relativo a la Administración Autonómica, la Generalitat Valenciana realizó un proceso de consulta y selección de proyectos entre todos los departamentos y Direcciones Generales de la Generalitat, con lo que se garantizó la participación en la programación del POICV 2000-2006 de todos los organismos autonómicos.

En este sentido, los criterios de selección de proyectos establecidos, basados en Planes Sectoriales y/o en regímenes de ayuda, han sido aplicados por los diferentes centros gestores para la selección de los proyectos, garantizando, de este modo, que la selección de los proyectos sea realizada de manera competitiva, se garantice el mantenimiento de unos elevados niveles de calidad y que los proyectos finalmente seleccionados sean aquellos que en mayor medida puedan contribuir al cumplimiento de los objetivos de la medida y, por ende, de los objetivos del POICV 2000-2006 y de la estrategia de desarrollo.

En lo relativo a la aplicación de criterios de selección de acciones relacionados con el respeto del medio ambiente, las medidas con mayor incidencia sobre la aplicación de este principio (medidas del eje 3, medidas del eje 6, medida 1.3, medida 5.3, medida 5.5, etc.) han aplicado criterios de selección de acciones relacionados con el medio ambiente o en su defecto la selección se ha realizado sobre planes sectoriales o planes especiales en cuya redacción se tuvo en cuenta la necesidad de proteger el entorno natural.



Por otra parte, en lo relativo a la utilización de criterios de selección de acciones relacionados con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, son las medidas cofinanciadas por el FSE las únicas que han tenido en cuenta en la selección de sus actuaciones la aplicación de este principio (mediante la aplicación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2001-2004).

Por último, se ha observado que ciertos beneficiarios finales (órganos ejecutores) consideran que la existencia de una senda financiera rígida (senda de Berlín, a la que se añade el cumplimiento de la regla n+2) genera dificultades a la hora de seleccionar los proyectos a cofinanciar. La existencia de esta senda, que se debe cumplir, ha obligado a incorporar, en ciertas ocasiones, un número elevado de proyectos al programa, lo que posteriormente dificulta la realización del seguimiento y evaluación de los mismos (en el caso de la Conselleria de Obres Públiques, Urbanisme i Transports el cumplimiento del plan financiero de la medida 6.1. carreteras ha obligado a que se incorporen 69 proyectos a dicha medida).

Esta circunstancia pone de manifiesto la existencia de una dicotomía entre el desarrollo de una programación que priorice determinados proyectos, independientemente de su plan financiero y la necesidad de llevar a cabo un control financiero de las intervenciones, siendo éste uno de los principales factores que los servicios administrativos de la Comisión deben valorar, a fin de conseguir un equilibrio entre ambas cuestiones.

## 7.5. ADECUACIÓN DE LOS CIRCUITOS FINANCIEROS

El objeto de este epígrafe es analizar la idoneidad de los circuitos financieros empleados y de sus mecanismos de gestión y control, en lo que respecta al POICV 2000-2006.

Para el análisis de los circuitos financieros se va a examinar tanto el proceso de tramitación de las certificaciones de gastos desde el beneficiario final (órgano ejecutor) hasta la Autoridad de Pagos, como la autorización de los pagos por la Comisión y posterior transferencia al Estado miembro.

A continuación, se señalan las principales fases que constituyen el circuito financiero del POICV 2000-2006.

a) En el ámbito de la Generalitat Valenciana:

En primer lugar, los beneficiarios finales (órganos ejecutores) de las operaciones competencia de la Administración Autonómica elaboran un certificado de gastos que envían debidamente cumplimentado y firmado por el responsable de la actuación (Director General) a la Dirección General de Economía de la Conselleria de Economía, Hisenda i Ocupació de la Generalitat Valenciana. En el caso de las actuaciones del



FEOGA-O, estos certificados se remiten a la Secretaría General de la Conselleria d` Agricultura, Peixca i Alimentació de la Generalitat Valenciana.

La Dirección General de Economía y la Secretaría General de la Conselleria d` Agricultura, Peixca i Alimentació elaboran tres certificados globales, uno para cada uno de los Fondos participantes en el POICV 2000-2006, que aquélla remite a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (autoridad de gestión del POICV 2000-2006 y autoridad Pagadora del FEDER), a la UAFSE (autoridad pagadora del FSE) y a la Dirección General de Desarrollo Rural (autoridad pagadora del FEOGA-O). Estos certificados globales se remiten firmados por el Director General de Economía (responsable de la intervención) y el Interventor (responsable financiero), en el caso de las actuaciones de FEDER y FSE y por el Secretario General de la Conselleria d`Agricultura, Peixca i Alimentació, en el caso de las actuaciones del FEOGA-O.

En cuanto a las actuaciones ejecutadas por la Generalitat Valenciana en el ámbito de las medidas cofinanciadas por el FEOGA –O, cuya financiación nacional corresponde a la Administración General del Estado (MAPA o MIMAM) mediante la transferencia de fondos nacionales a la Generalitat Valenciana, también son certificadas por el Secretario General de la Conselleria d' Agricultura, Peixca i Alimentació, como gasto ejecutado por la Administración General del Estado.

b) En el ámbito de la Administración General del Estado.

Los beneficiarios finales (órganos ejecutores) de la Administración General del Estado elaboran sus certificados de gastos que remiten a sus respectivos órganos intermedios para que éstos elaboren los certificados globales que se envían convenientemente firmados a las autoridades responsables del Fondo correspondiente (con la matización anteriormente señalada de las actuaciones del FEOGA-O).

La Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, como Autoridad de Gestión elabora la declaración de gastos y la solicitud de pagos de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER. Esta solicitud de pagos, una vez validada por la Autoridad de Pagos se remite a la Comisión.

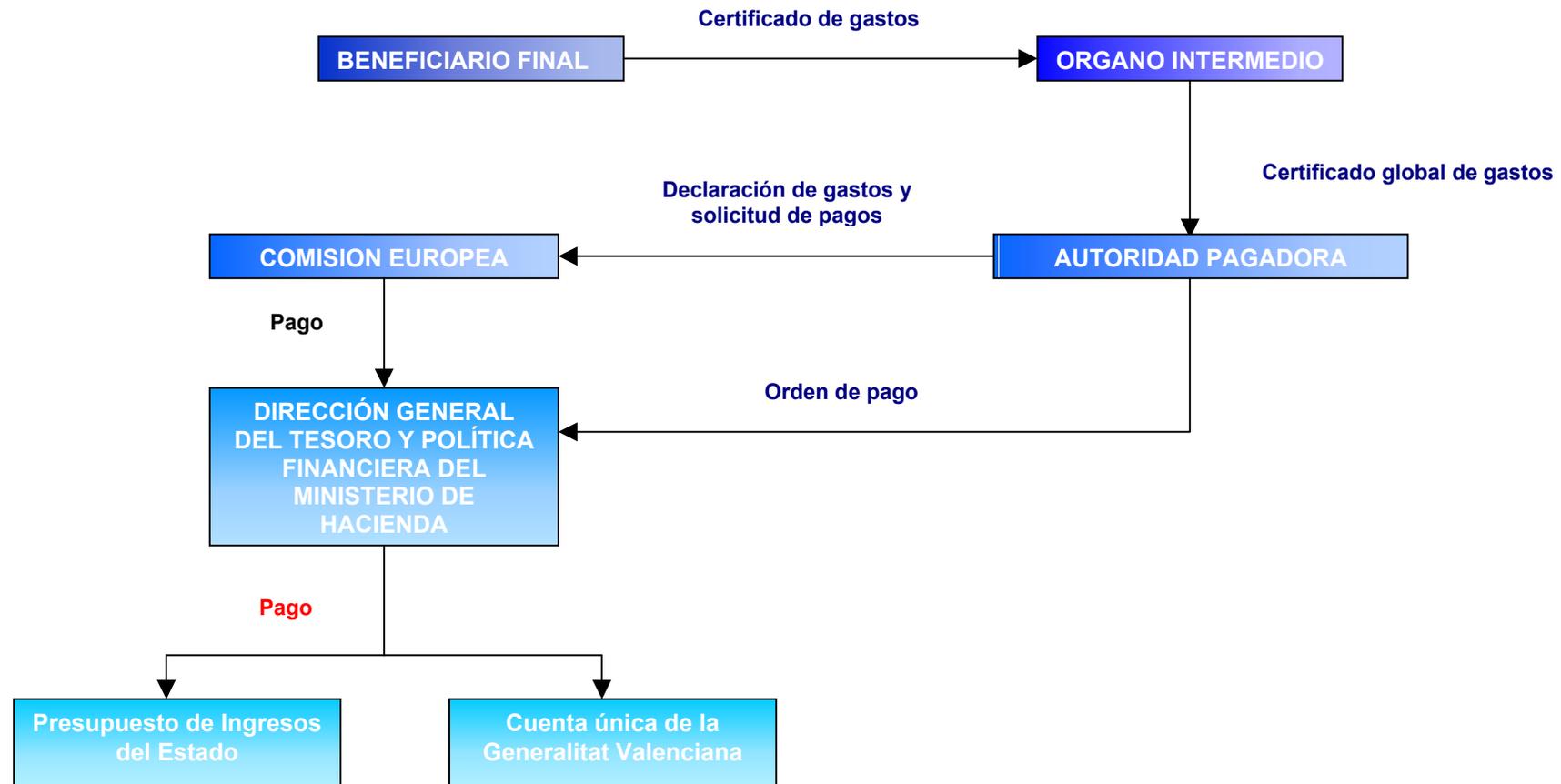
Por su parte, la UAFSE y la Dirección General de Desarrollo Rural elaboran, en cumplimiento de sus atribuciones como autoridad pagadora del FSE y el FEOGA-O respectivamente, sendas declaraciones de gastos y solicitudes de pago que son remitidas a la Comisión.

Una vez la Comisión Europea haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento (CE)1260/1999 para la autorización de los pagos solicitados por la Autoridad Pagadora, se inicia el procedimiento de pagos propiamente dicho. La Comisión transfiere los fondos comunitarios a una cuenta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Hacienda.



Las Autoridades Pagadoras remiten los fondos comunitarios a las cuentas únicas de las administraciones que han ejecutado gasto correspondiente a la solicitud de pagos presentada.

El siguiente gráfico muestra las diferentes fases que componen el proceso de pagos del POI de la Comunidad Valenciana.





Una vez realizada una síntesis de los procedimientos y circuitos de pagos empleados, resulta necesario realizar una serie de apreciaciones y consideraciones sobre el funcionamiento de los mismos.

En primer lugar, la necesidad de que las certificaciones de gastos sean firmadas por los responsables de la operación y los responsables financieros ha ralentizado el proceso respecto al periodo de programación anterior. Sin embargo, la existencia de estos procedimientos ha permitido introducir un mayor control y exactitud en las certificaciones tramitadas. Asimismo, la obligatoriedad de que el proceso sea desarrollado por entidades independientes entre sí, garantiza la existencia de un mayor control sobre las solicitudes de pago presentadas.

Del mismo modo, en lo que hace referencia a la tramitación de los pagos desde la Comisión a las Autoridades pagadoras nacionales, las etapas del proceso se hayan perfectamente definidas y delimitadas, tratándose de un proceso transparente conocido por todos los agentes implicados en la gestión del POICV 2000-2006, no observándose la existencia de retrasos significativos en la tramitación de los pagos por parte de la Comisión.

Por otra parte, se ha observado que la Dirección General de Economía no recibe una explicación clara y detallada (al menos en lo referido al FEDER) de las diferencias existentes entre pagos recibidos y certificados emitidos. En este sentido, resultaría conveniente que en el momento de transferir los pagos se remitiese a la Dirección General de Economía un documento explicativo en que se detallaran los pagos recibidos (a que certificados corresponden y las diferencias existentes entre las cantidades certificadas y los pagos).

Del mismo modo, se ha detectado que, en lo relativo al FEOGA-O, también se han producido diferencias entre cantidades certificadas y pagos recibidos. Estas diferencias se han concretado en la medida 7.8 que cuenta con cofinanciación tanto por parte de la Administración Autonómica como de la Administración General del Estado. Esta diferencia detectada se ha producido debido a un incorrecto reparto de los reembolsos por parte de los servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que ha aplicado los criterios establecidos en los planes financieros y no conforme al contenido exacto de la certificación. En este sentido, deberían establecerse claramente los criterios de reparto en estas medidas de cofinanciación compartida, para que se conozcan claramente los mecanismos y se corrijan las diferencias que puedan surgir.

Por último, se ha constatado la existencia de una divergencia entre lo que consideran ejecución los beneficiarios finales (órganos ejecutores), actuación finalizada y certificada, y el término empleado en materia de gestión de Fondos Estructurales, pago de las actuaciones (salida de tesorería). La existencia de esta divergencia genera que la valoración de las actuaciones de los diferentes organismos sea diferente. Sin embargo, la utilización de la equivalencia ejecución-pago se revela como necesaria para garantizar el control de la intervención.



## 7.6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

En este apartado se trata de valorar si los recursos humanos y materiales disponibles en los diferentes niveles administrativos son adecuados para garantizar un correcto seguimiento y gestión de las actuaciones del POICV 2000-2006.

En cuanto a la Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial), no se ha constatado la existencia de ningún tipo de problema en materia de dotación y cualificación de los recursos humanos disponibles, si bien ha resultado importante el apoyo prestado por la asistencia técnica en el desarrollo de ciertas tareas (utilización de la Aplicación Fondos 2000, preparación de documentos, etc.).

En lo relativo a las Autoridades Pagadoras, debe diferenciarse entre las Autoridades Pagadoras de cada uno de los Fondos que intervienen en el POICV 2000-2006. En la UAFSE la cuantía y cualificación de los medios humanos disponibles es adecuada para garantizar el seguimiento y gestión de la intervención, sin embargo, en la Dirección General de Desarrollo Rural los recursos disponibles resultan escasos para acometer todas sus tareas (lo que implica la existencia de ciertos retrasos en la preparación de la información).

Por otra parte, en lo que respecta a la dotación de recursos de la Dirección General de Economía, la posibilidad de recurrir a la contratación de diferentes asistencias técnicas destinadas a cubrir aspectos concretos de la gestión del POICV 2000-2006 están permitiendo paliar la insuficiencia de recursos humanos existente en la Dirección General de Economía.

Asimismo, en lo relacionado con el Servicio de Gestión Económico Presupuestaria de la Conselleria d' Agricultura, Peixca i Alimentació, encargado de coordinar las actuaciones del FEOGA-O en la Comunidad Valenciana, se constata la existencia de un insuficiente número de recursos humanos que impide la especialización de tareas dentro de esta unidad coordinadora.

En lo relativo a las unidades administradoras responsables de la aplicación de las prioridades horizontales, tanto en la Dirección General de la Mujer como en la Conselleria de Medi Ambient se ha constatado la existencia de un número insuficiente de recursos para cumplir con sus tareas. En el caso de la DG de la Mujer, no existen personas específicas destinadas al desarrollo de estas tareas (integración horizontal del principio de igualdad de oportunidades) y compaginan esta labor con el desarrollo de otros trabajos de gestión. En el caso de la Conselleria de Medi Ambient, ésta es la encargada de elaborar los certificados de no afectación a Red Natura 2000, sin embargo, no se dispone de medios suficientes ni exclusivamente destinados al desarrollo de esta labor, lo que hace que esta tarea se desarrolle con dificultad.



Por último, en lo que respecta a los medios humanos de los que disponen los beneficiarios finales, se ha apreciado una carencia de los mismos en muchos de los beneficiarios finales de actuaciones del FSE, en los que se carece de personal suficiente para llevar a cabo todas las tareas (la necesidad de que los técnicos realicen tareas administrativas impide que se desarrollen otras tareas como estudios de impacto o de inserción laboral, necesarios para mejorar la ejecución de las actuaciones).

En lo relativo a los medios materiales disponibles, las unidades administrativas vinculadas a la coordinación, seguimiento y evaluación del POICV 2000-2006 de la Comunidad Valenciana (Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, UAFSE del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Dirección General de Economía de la Conselleria d' Economia, Hisenda i Ocupació de la Generalitat Valenciana y Servicio de Gestión Económico Presupuestaria de la Conselleria d' Agricultura, Peixca i Alimentació de la Generalitat valenciana) cuentan con conexiones informáticas permanentes a la Aplicación Fondos 2000. Además, en el caso de la Dirección General de Economía y de la UAFSE se cuenta con conexiones permanentes al Sistema de Seguimiento de la UAFSE (SSU). La existencia de estas aplicaciones informáticas permite el desarrollo de las tareas de gestión y seguimiento del Programa de una manera más sencilla y eficaz que en periodos de programación precedentes.

Por último, en cuanto al grado de conocimiento que tienen los usuarios sobre las aplicaciones, conviene mencionar que tanto el Ministerio de Hacienda como el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales han organizado un número significativo de seminarios y cursos de formación de las aplicaciones que han permitido formar a los usuarios en los distintos módulos y utilidades que poseen. Al mismo tiempo, ambos Ministerios disponen de personas asignadas a la resolución de dudas sobre el manejo de las aplicaciones y la solución de cuestiones técnicas que pudieran surgir.

En conclusión, las principales consideraciones que se pueden extraer de la valoración de los medios materiales y humanos disponibles en los diferentes niveles de gestión, seguimiento y evaluación del POICV 2000-2006 son las siguientes:

- ✓ Adecuado número y capacitación técnica de los recursos humanos disponibles para las tareas de coordinación, seguimiento y evaluación (Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial y UAFSE).
- ✓ Apropriados medios técnicos disponibles para el desarrollo de las tareas de gestión (conexiones informáticas permanentes y aplicaciones informáticas para la gestión y seguimiento de la intervención).
- ✓ Existencia de un servicio de comunicación a usuarios sobre el manejo y uso de las aplicaciones Fondos 2000 y SSU (seminarios y cursos de formación, y equipo de aclaración de dudas y resolución de problemas técnicos).
- ✓ Existencia de una partida de asistencia técnica que permite paliar, en cierta medida, los déficits de personal existentes en aspectos concretos, de forma más estable.



- ✓ Insuficiente número de recursos humanos en el Servicio de Gestión Económico – Presupuestaria de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació que impide la especialización en el desarrollo de tareas concretas. Además, esta unidad coordinadora no ha estado en disposición de utilizar la asistencia técnica hasta la primera adaptación del Complemento de Programa (24 de junio de 2002).
- ✓ Escasez de recursos humanos en la Dirección General de Desarrollo Rural.
- ✓ Existencia de un insuficiente número de recursos en las autoridades responsables de la aplicación de las prioridades horizontales, lo que es particularmente grave en el caso de la Conselleria de Medi Ambient donde la insuficiencia de recursos está generando retrasos en la emisión de los certificados de Red Natura 2000.
- ✓ Falta de recursos en gran parte de los beneficiarios finales de actuaciones cofinanciadas por el FSE, carencia de medios que se pone de manifiesto en los problemas existentes para el desarrollo de estudios.

La escasez de recursos humanos en las Administraciones Públicas es una cuestión de difícil solución, especialmente en una época de restricción presupuestaria que limita el número de contrataciones, con lo que recurrir a la utilización de la partida de asistencia técnica para el desarrollo de determinadas tareas se convierte en el único recurso del que disponen las diferentes unidades administradoras.

## 7.7. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El artículo 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 establece que los Estados miembros garantizarán la publicidad de los planes, siendo la Autoridad de Gestión la responsable de garantizar la publicidad de la intervención y, en concreto, de informar sobre las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores económicos y sociales, a los organismos responsables de la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a las organizaciones no gubernamentales. Asimismo, se encargará de informar a la opinión pública sobre los resultados alcanzados por la intervención y del papel desempeñado por la Unión Europea.

El Reglamento (CE) nº 1159/2000 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales amplía los preceptos establecidos en el artículo 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 y establece qué mecanismos deben seguirse para garantizar la publicidad de todas las operaciones.

La Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial y la Dirección General de Economía trabajan en un marco de corresponsabilidad en materia de información y publicidad, con objeto de garantizar la difusión de las actuaciones del POICV 2000-2006 en todos los ámbitos de la sociedad valenciana.



El Complemento de Programa, aprobado en el Comité de Seguimiento de 19 de junio de 2001, establecía en su capítulo 6 el Plan de Acciones de Información y Publicidad del POICV 2000-2006.

Este plan tenía por objeto garantizar la transparencia de la ejecución del Programa, proporcionar información sobre el contenido del mismo y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a la consecución de sus objetivos, difundir toda aquella información que induzca a la correcta utilización de los recursos financieros e informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa.

Las actuaciones desarrolladas hasta la fecha han dado adecuado el cumplimiento de las indicaciones establecidas en este Plan de acciones de información y publicidad, siendo algunas de las más destacadas las siguientes:

- Publicación, tanto en soporte papel (400 ejemplares) como en CD-ROM (200 unidades) del Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana 2000-2006.
- Diseño de una página web, donde, además del POI, se insertó diversa documentación sobre la Unión Europea.
- Difusión de la aprobación del POI en diversos medios de comunicación.
- Dar a conocer la aprobación del POI a los agentes económicos y sociales en el seno de la Subcomisión del Programa de Desarrollo Regional del Acuerdo Valenciano para el Empleo y la Formación.
- Jornadas informativas con los centros gestores en las que cada uno de los Fondos implicados impartió un módulo destinado a la política de información y publicidad de los Fondos Estructurales.
- Jornada sobre la Comunicación de los Fondos Estructurales.
- Distribución de los Reglamentos y Guías prácticas sobre las normas de información y publicidad entre los centros gestores.
- Celebración de la Feria del Empleo y la Formación (“Format-Emple@2001 una persona un trabajo”) que se ha celebrado en Valencia entre los días 5 y 18 de abril de 2001 y del 9 al 12 de abril de 2002.
- El 31 de mayo de 2002 se realizó en la Conselleria de Medio Ambiente una jornada sobre Integración del Factor Ambiental en los proyectos cofinanciados por la Unión Europea, jornada realizada por la Dirección General de Economía en colaboración con la Dirección General de Planificación y Gestión del Medio Ambiente.
- Organizado por el Instituto Valenciano de Administración Pública se impartieron dos sesiones del curso “La Gestión de los Fondos Estructurales en el Periodo 2000-2006”. la primera del 16 al 20 de septiembre y la segunda del 15 al 18 de octubre de 2002. El curso fue impartido por la Dirección general de Economía, su duración fue de 25 horas lectivas cada una y sus ponentes técnicos de la Dirección.



A este respecto, se echa en falta que en los diferentes informes anuales de ejecución se reflejen las actuaciones que en materia de información y publicidad están desarrollando los diferentes organismos de la Administración General del Estado. Debe recordarse que la autoridad de gestión es la responsable de garantizar la información y publicidad de la intervención y hasta el momento el número de intervenciones realizadas en este sentido ha sido escaso. Esta circunstancia se encuentra en vías de resolución, habiéndose ampliado en el informe anual de ejecución del 2002 la información existente sobre esta materia.

Por otra parte, a pesar de que la mayor parte de los beneficiarios finales afirman disponer de información suficiente en lo que respecta a esta materia y manifiestan que conocen y entienden la normativa de aplicación, el equipo evaluador, durante su visita a determinados proyectos, ha detectado que algunos de ellos no cumplían con la normativa, aunque los beneficiarios finales informados de esa situación han mostrado su predisposición a cumplir dicha normativa.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Para más información véase el Anexo I: Análisis de casos.